



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.

Resolución 1283 de 7 de febrero de 2017 por medio del cual se Modifican las Licencias de reconocimiento de Carácter oficial (Aprobación Media técnica en Diseño e integración de multimedia) Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.389-1



AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° JDC2022-14

12 de agosto de 2022 Hora 9:00 a.m

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL requiere celebrar contrato que tenga como objeto la: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES** y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, - Ida y retorno a la I.E. dentro de Medellín
2	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, al Municipio de Bello - Ida y retorno a la I.E. en diferentes fechas por definir en el año
3	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a Copacabana - Ida y retorno a la I.E. en diferentes fechas por definir en el año
4	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a la Estrella - Ida y retorno a la I.E.
5	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a Santa Elena - Ida y retorno a la I.E.
6	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a Girardota - Ida y retorno a la I.E.
7	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a Barbosa - Ida y retorno a la I.E.
8	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a San Antonio de Prado - Ida y retorno a la I.E.
9	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a Sabaneta - Ida y retorno a la I.E.
10	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a Envigado - Ida y retorno a la I.E.
11	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a Alto de Palmas - Ida y retorno a la I.E.
12	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a Caldas - Ida y retorno a la I.E.
13	1	servicio	Servicio de transporte escolar tipo bus para 29 a 40 pasajeros con aire acondicionado, sillas reclinables, sonido y bodega, a San Cristobal - Ida y retorno a la I.E.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	781118	Transporte de pasajeros por carretera
Clase	78111803	Servicio de buses contratados

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$1.500.000 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L** Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 21 del 9 de agosto de 2022 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa JUAN DE DIOS CARVAJAL.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 9:00 a.m del día de apertura a las 03:30 p.m del día del cierre, en el correo electrónico alexandralatorre@iejuandedioscarvajal.edu.co

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio <https://www.iejuedioscarvajal.edu.co>

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.
Resolución 1283 de 7 de febrero de 2017 por medio del cual se Modifican las Licencias de reconocimiento de Carácter oficial (Aprobación Media técnica en Diseño e integración de multimedia) Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.389-1



- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- i. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- j. Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- k. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- l. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- m. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- n. Resolución del Ministerio de transporte que autoriza la prestación del servicio

7. PLAZO

101 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

parcial a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS

El servicio de transporte solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el Estatuto Tributario Nacional u otras normas que le apliquen.

El servicio de transporte deberá ser excluido de IVA según el numeral 9 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa Nacional y Municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables y no Responsables de IVA se aplicará la retención del 3.5% por servicios de Transporte de pasajeros, en caso de no estar exentos a título de renta.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Algunas empresas no cuentan con infraestructura logística, e infraestructura administrativa, que les permita cumplir las condiciones de equipo, tiempo, conducción y entrega pactadas en los servicios.
Alto	Empresas que no logran cumplir con el número de vehículos necesarios para ejecutar sus contratos, pues en realidad no tiene control efectivo de los vehículos. Incumplimiento en la entrega de los servicios por el contratista, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los servicios
Bajo	Falta de programas de "fidelización" con los propietarios de vehículos con el fin de prestar un servicio de calidad.
Medio	Insuficientes mantenimientos técnicos a los vehículos de transporte, que puedan generar riesgos desconocidos en los desplazamientos
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL

Institución Estatal aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura de Antioquia, según Resolución No. 16260 de Noviembre 27 de 2002, con legalización de estudios según Resolución 6539 de Agosto 28 de 2001, Resolución 7001 de agosto 3 de 1999, Acuerdo 03 de 1997 y Resolución 0490 de Octubre 22 de 2004 que legaliza los estudios hasta el grado undécimo.
Resolución 1263 de 7 de febrero de 2017 por medio del cual se Modifican las Licencias de reconocimiento de Carácter oficial (Aprobación Media técnica en Diseño e integración de multimedia)
Con identificación DANE 105001005410 NIT. 811.020.389-1



12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	80%
Calidad y detalles técnicos	5%
Experiencia e idoneidad	15%
TOTAL	100%

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	9 de agosto de 2022	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución rectoral	12 de agosto de 2022 Hora 9:00 a.m	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	16 de agosto de 2022 Hora 3:30 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	17 de agosto de 2022	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación	17 de agosto de 2022	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	18 de agosto de 2022	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	19 de agosto de 2022	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	19 de agosto de 2022	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	30 de noviembre de 2022	Rectoría

ROSA ALEXANDRA LATORRE AHUMADA
Rector(a)

Fecha y hora de fijación: 12 de agosto de 2022 Hora 9:00 a.m

Firma testigo _____

Fecha y hora de desfijación: 16 de agosto de 2022 Hora 3:30 p.m

Firma testigo _____

Publicación en: Cartelera institucional y en la página web <https://www.iejandedioscarvajal.edu.co>